LA DOCUMENTACIÓN PARLAMENTARIA Y LA «REVOLUCIÓN MULTIMEDIA»¹

Ma, Rosa Muñoz Pomer

Introducción²

El despertar de las autonomías, en torno a los setenta, tuvo su reflejo, como en el caso del nacionalismo decimonónico, en proyectos editoriales cuyo fin era la publicación de sus fuentes documentales y especialmente la relacionada con sus órganos parlamentarios.

La empresa, que se remonta a los últimos años de funcionamiento de la institución, está, todavía hoy, inacabada. Tras algunos logros en el siglo XIX³

- 1.- Mi afecto por Carmen Orcástegui me obliga, por la premura de tiempo, a retomar un tema, al que ella no era del todo ajena, y sobre el que en principio no había pensado volver.
- 2.- Este artículo, que recoge las líneas básicas presentadas al congreso A Historia a Debate, celebrado en Santiago de Compostela en 1993, y parcialmente publicado en Medievalismo, 3 (1993), pp. 189-199, se ha realizado con cargo al proyecto de investigación (GV97-EJ-17-91) «Poder y financiación de las instituciones públicas en el antiguo régimen».
- 3.- Noticias sobre estos proyectos, que en Italia asumió la Deputazioni di Storia Patria, en España la Real Academia de la Historia y en Portugal el vizconde de Santarem, las podemos encontrar en LODDO CANEPA, F., «Relazione sommaria sull'attività della Deputazione sarda di Storia Patria per la publicazione degli atti dei Parlamenti del Regno di Sardegna», Archivio Storico Sardo, XXIV (1954), pp. 482-484, y «La Deputazione di Storia Patria e la raccolta degli atti parlamentari sardi», Liber Memorialis Antonio Era, Cagliari, E. Corten, 1963, pp. 195-207; STUMPO, E. «I precedenti italiani» y MATTONE, A. «I problemi istituzionali» en: «Un progetto di edizione degli atti dei Parlamenti sardi», Quaderni Sardi di Storia, 4 (1983-84), pp. 209-232. OLIVEIRA MARQUES, A. H. y MATOSO, J., Cortes portuguesas. Reinados de D. Alfonso IV (1325-1357), Lisboa, Instituto Nacional de Investigação Cientifica, 1982, p. 7. Las italianas no llegaron a publicarse y las de España y Portugal sólo parcialmente.

e intentos puntuales en el XX4, son escasos los proyectos globales que han llegado a buen puerto5.

Aquí, al tiempo que se hace una puesta al día y una revisión del proyecto valenciano, planeado hace algunos años (1993), se contemplan algunas de las innovaciones de la «revolución multimedia» que en el mismo se podrían introducir. Las últimas investigaciones y la puesta en práctica de los acuerdos del proyecto obligan a modificar algunas de las primitivas propuestas; el desarrollo de la tecnología permite, por su parte, mejorar nuestra aproximación a las fuentes al tiempo que abarata los costos, una de las mayores dificultades, reales o alegadas.

LA EDICIÓN DE LAS CORTES VALENCIANAS

Problemas preliminares

El proyecto, presentado al congreso internacional *A Historia a Debate* celebrado en Santiago de Compostela en 1993, era el resultado de una larga reflexión iniciada en 1988 con ocasión del congreso *Les corts a Catalunya*. Asumía allí, tras señalar la escasa originalidad de los trabajos sobre las cortes valencianas y la situación de la documentación parlamentaria, las líneas de investigación propuestas por Valdeón⁶, apuntando, como primera necesidad, la publicación de las fuentes. La sugerencia, lanzada en ese marco y acogida favorablemente por mis colegas valencianos, cuajó en un grupo de trabajo que centró su atención en su búsqueda y microfilmación⁷. El intercambio de impresiones con otros investigadores interesados en el tema y la participación del grupo en diversas reuniones científicas culminó en las propuestas de trabajo presentadas al *Primer Congrès d'Administració Valenciana* y cuyos objetivos eran: completar la búsqueda y microfilmación de fuentes, organizar un centro de documentación, editar y estudiar las cortes⁸.

- 4.- A mediados de este siglo se publicaron en Cerdeña, por la Deputazione di Storia Patria, algunos procesos a cargo de Alberto Boscolo, Antonio Era y Giancarlo Sorgia. Jose Mª. Sanz, por su parte, coordinó la edición de las cortes generales de Monzón de 1382-84, mientras algunos de los procesos aragoneses vieron la luz en la editorial Anubar.
- 5.- Los equipos vinculados al Consiglio Regionale della Sardegna y a las Juntas Generales de Alava continúan trabajando y han hecho diversas publicaciones, aunque que con mayor lentitud de la prevista. El compromiso contraído en 1992 por las cortes Valencianas, para publicar los procesos de la época foral en diez años, se quedó en una esperanza.
- 6.- VALDEÓN, J., «Las Cortes Castellanas en el siglo XIV», Anuario de Estudios Medievales (AEM), 7 (1970-71), pp. 633-644.
- 7.- Programa, que bajo mi responsabilidad y durante los años 89-90, subvencionó el ministerio en el marco de las «Acciones concertadas de investigación universitaria».
- 8. MUÑOZ POMER, Mª. R. «Un proyecto en colaboración: las cortes valencianas de la época foral», Revista d'Història Medieval, 2 (1991), pp. 283-284.

El núcleo del proyecto, centrado en la época foral⁹, era la publicación de las actas¹⁰ con el doble objetivo de profundizar en el conocimiento de la institución y, al tiempo, facilitar su acceso a estudiosos de otras áreas o temáticas¹¹.

La edición planteaba una serie de pasos previos: fijar el número y cronología de las cortes, extremos sobre los que se mantenían diversas propuestas¹².

Concretar las tipologías documentales ya que no todos los autores coincidían¹³ y que nuestro grupo concretó en dos: fuentes principales o procesos y complementarias¹⁴.

Continuar su localización. Tarea, que iniciada a finales de los ochenta y centrada fundamentalmente en los procesos¹⁵, se complicaba al ampliar

- 9.- No se contemplaban las cortes posteriores. PESET REIG, M., «La representación de la ciudad de Valencia en las cortes de 1709», Anuario de Historia del Derecho Español (AHDE), XXXVIII (1968), pp. 591-628 y «Valencia en las cortes de Castilla de 1712-1713 y en las de 1724», AHDE, XLI (1971), pp. 1027-1062.
- 10.- Coinciden en este punto, además de Valdeón, otros autores preocupados por el tema. LACARRA, J. M.*, «Las cortes de Aragón y de Navarra en el siglo XIV», AEM, 7 (1970-71), p. 647; PÉREZ PRENDES, J., «Cortes de Castilla y León (1188-1988)», Revista de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense, 10 (1986), pp. 71-72; GONZÁLEZ ANTÓN, L., «La investigación sobre las primeras cortes medievales: las cortes aragonesas anteriores a 1350. Aproximación metodológica, problemas y posibilidades», Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón (EEMCA), X (1975), p. 514; OLIVEIRA MARQUES, A.H. y MATOSO, J., Op. Cit., pp. 7.
- 11.- SARASA SÁNCHEZ, E., «Las «actas de cortes» medievales como fuentes de investigación: aspectos metodológicos» Actas de las IV Jornadas de Metodología de la Investigación científica sobre fuentes aragonesas, (Daroca, 1988), Zaragoza, ICE-Universidad-Diputación General de Aragón, 1989, pp. 323-357.
- 12.- En mi artículo, «Las cortes valencianas y su participación en las empresas italianas», XIV Congresso di Storia della Corona d' Aragona, (Sassari-Alghero, 1990), Sassari, Carlo Delfino, 1996, vol. III, comunicazioni, pp. 615-628, hice una revisión de los catálogos anteriores, revisión que maticé más tarde junto a LÓPEZ ELUM. «Fechas y lugares de celebración de las cortes forales Valencianas», PINILLA, R. (Ed.) Las cortes forales valencianas. Poder y representación, Valencia, Cortes Valencianas, 1994, pp. 210-211.
- 13.- GONZÁLEZ ANTÓN, L. Op. Cit., pp. 516-518, recoge seis tipos: procesos, convocatorias reales y cartas de prórroga, relaciones de asistentes, ordenaciones o «decretos» emanados de las cortes, nombramiento de procuradores y fuentes complementarias entre las que se encuentran documentos extendidos durante las sesiones de las cortes o inmediatamente después, así como los testimonios de los cronistas coetáneos y anales. El equipo del Archivo de la Corona de Aragón, tres: procesos y relaciones con la administración real, documentación no ligada directamente al proceso y segregaciones utilitarias de partes concretas de su actuación y la producida por las relaciones entre los procuradores y las instituciones, vid. CONDE, R. et alii. «Fonts per a l'estudi de les Corts i els Parlaments de Catalunya. Catàleg dels processos de Corts i Parlaments», Les Corts a Catalunya, (Barcelona, 1988), Barcelona, Generalitat, 1991, p. 25.
- 14.- «Les Corts Valencianes: questions d'historiografia i propostes de treball», Dels Furs a l'Estatut, actes del 1er congrès d'Administració Valenciana (Valencia, 1991), Valencia, Institut Valencià d'Administració Pública, 1992, pp. 255-257.
- 15.- El catálogo más completo es el informe inédito que presente en 1989 para el proyecto las cortes valencianas cuya finalidad era precisamente su localización y microfimación. Un primer intento en MUÑOZ POMER, Mª R. y CARBONELL BORIA, Mª J., «Las Cortes valencianas medievales: aproximación a la historiografía y fuentes para su estudio», Les Corts a Catalunya, pp. 270-281. Los procesos y fueros del archivo municipal de Valencia se pueden consultar en MUÑOZ POMER Mª R. y PINILLA, R., «Les Municipalités et leur participation dans les Cortes Valenciennes de l'epoque forale», Parliaments, Estates & Representation, 13 (1993), pp. 12-13.

nuestra búsqueda a otros documentos, dispersos en las múltiples series (manuales, cartas, claverías, cancillería, pergaminos...) de los distintos archivos (municipales, eclesiásticos, señoriales y real).

Decidir las fuentes a editar¹6. Se optó, siguiendo la metodología más reciente y tal y como habían hecho los sardos¹7, por publicar toda documentación vinculada con cada una de las asambleas, aunque dando protagonismo al proceso. Este criterio, mayoritario entre los preocupados por el tema, no siempre puede llevarse a cabo¹8, aunque las dificultades no son sólo presupuestarias. Los investigadores ni siquiera coinciden en cuanto al número y prioridad de los procesos: Sarasa opta por un original del que se realiza tres copias¹9, mientras Hernández propone dos entre 1350 y 1515, el del protonotario y el familiar general, y cuatro a partir de esa fecha ya que el último se desdoblaría en uno por brazo²º. Dificultades a las que habría que añadir las presentadas por otras fuentes, como los manuscritos y ediciones de los fueros²¹. El hecho de que las cortes se reúnan por última vez en 1645 y el protagonismo asumido por la diputación del General y las Juntas de electos, hasta el decreto de Nueva Planta, obligan, por otras parte, a plantearse paralelamente el estudio de ambas instituciones²².

Fijar las normas para su transcripción, dado los diversos criterios mantenidos por los autores con respecto a este punto y, finalmente, resolver los problemas de edición planteados por la extensión, la letra, la lengua y la reiteración y farragosidad de las fuentes. La cuestión planteada era ¿imitar el original como hiciera Farley en 1783 con el Domesday Book para aproximar al lector a las características del original? o ¿aceptar la mutilación del proceso para eliminar partes poco interesantes y que encarecen el producto?²³

- 16.- Elección directamente vinculada con la concepción que se tiene de su estudio. D'AGOSTINO, G., «Istituzioni rappresentative e parlamenti nell'Ancien Régime. Questioni di storiografia e di euristica», Acta curiarum Regni Sardiniae..., pp. 181-186.
- 17.- OLLA, G., «Lo stato delle fonti documentarie ed i problemi connessi alla loro ricerca ed edizione», Acta Curiarum Regni Sardiniae. Istituzioni rappresentative nella Sardegna Medioevale e Moderna. Atti del Seminario di studi (Cagliari, 1984), Sassari, Consiglio Regionale della Sardegna, 1989, p. 197.
- 18.- La Real Academia de la Historia, aunque se centró en los procesos, sólo publicó: Cortes de los Antiguos reinos de León y Castilla, 7 vol., Madrid, 1861-1903; Actas de las Cortes de Castilla, 41 vol., Madrid, 1862-1918 y Cortes de los Antiguos Reinos de Aragón, y de Valencia y Principado de Cataluña, 25 vol., Madrid, 1896-1919. Estas últimas, sin embargo, no recogen las aragonesas y valencianas.
- 19.- Una para el archivo de la Corona, otra para el del Reino y otra para la corte del Justicia de Aragón y más tarde para la Diputación del General. SARASA SÁNCHEZ, E., Op. Cit., p. 335
- HERNÁNDEZ CALLEJA, A., «Tipología de los procesos de cortes», Les Corts a Catalunya..., pp. 62-70.
- 21.- CONDE, R. et alii., Op. Cit., pp. 25-61.
- 22.- El equipo de Montagut de la universidad Pompeu Fabra esta llevando a cabo la investigación de la Generalidad catalana, Sesma estudió la aragonesa y yo me ocupo de la valenciana.
- 23.- SESMA MUÑOZ, J.A., «¿Podemos plantearnos la publicación de fuentes para el estudio de las Instituciones parlamentarias con los mismos criterios de hace un siglo?», Acta Curiarum Regni Sardiniae..., p. 338.

LA DOCUMENTACIÓN PARLAMENTARIA Y LA «REVOLUCIÓN MULTIMEDIA»

Presentación del proyecto: A historia a Debate (1993)

Localizadas las primeras fuentes, estudiadas otras propuestas²⁴ y tras cambiar impresiones con otros colegas embarcados en similares empresas²⁵, se elaboró un documento de trabajo para dar unidad y coherencia al proyecto²⁶ en el que se apostaba por la incorporación de la informática²⁷ y la normativa internacional.

La colección, a semejanza de la sarda, se denominó *Acta Curiarum Regni Valentiae*, título que se concretaba con los datos específicos de cada corte (ej.: *Corts d' Alfons el Magnànim* (València (1417-18) o Corts de Carles II (Montsó 1542))²⁸. Y en la que cada volumen constaba de cuatro partes: estudio histórico, estudio diplomático, apéndice documental e índices y bibliografía.

El objetivo del primero era la aproximación a la institución y a la problemática de su desarrollo, en un intento de superar la mera descripción formal. Había que concretar los aspectos socio-políticos (causas de la convocatoria, papel e intereses de los participantes, relación entre representates y representados, agravios planteados y resueltos, legislación propuesta y aprobada, negociaciones paralelas...), jurídico-institucionales (convocatoria, sede y organización de las reuniones, nombramiento y naturaleza de los procuradores, mecanismos de deliberación, acuerdos y negociaciones entre los brazos...), y todo lo relativo a su funcionamiento y organización. En definitiva, todo aquello que permitía conocer mejor las cortes dentro de su dinámica política, social, económica y mental, así como otros extremos que pudieran desprenderse de su contenido: lingüísticos, demográficos... Se proponía, además, conocer su evolución y concretar su papel, en el contexto general mediante la comparación con instituciones similares de la misma Corona e, incluso, de otros reinos.

- 24.- MATTONE, A., «Centralismo monarchico e resistenze stamentarie. I Parlamenti sardi del XVI e del XVII secolo», Acta Curiarum Regni Sardiniae... pp. 177-179, da cuenta de los proyectos y trabajos realizados sobre los parlamentos sardos, ingleses, valencianos, napolitanos y sicilianos. Hay que señalar, sin embargo, que la edición de cortes llevadas a cabo por el departamento de H². Moderna de la universidad de Valencia no contemplaba los procesos. FERNÁNDEZ CANTÓN, J. M.ª, «Supuestos metodológicos para una edición crítica de las fuentes sobre las cortes de los reinos de León y Castilla», Las Cortes de Castilla y León 1188-1988, (León, 1988), Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1990, pp. 101-123, pone de manifiesto la necesidad de emprender su edición crítica, aunque no recoge la metodología concreta que, según él, debe formar parte del proyecto de edición.
- 25.- Les corts, llurs fonts i llur edició. Seminario celebrado en Valencia en diciembre de 1990 en el que participaron, además, especialistas de Aragón, Cataluña, Cerdeña y Nápoles.
- 26.- El documento de trabajo que realicé con el asesoramiento de algunos miembros del equipo (J. Cortés, V. Pons y Luís Guía) contó con la colaboración de M. Rodrigo y M. Cárcel.
- 27.- Reducida a la utilización de un procesador de texto, Word Perfect. Se precisaron, al tiempo, todos los extremos referidos al mismo: presentación, tamaño y tipos de letras...
- 28.- La utilización de los sobrenombres reales trata de evitar la confusión que pueden producir los ordinales utilizados en cada uno de los reinos (ej.: Alfonso el Magnánimo que sería III de Valencia, IV de Cataluña y V de Aragón).

El estudio diplomático, abordado en el segundo capítulo, se planteaba un doble objetivo: la presentación general de las fuentes, tanto de los procesos como del resto de documentos seleccionados, y su análisis archivístico, en el que debía constar todos los datos interesantes relacionados con los mismos (archivo, sección, serie, folio, número de ejemplares, estado...). Cuando se trataba de copias había que especificar las causas de su origen y la *traditio* seguida por las mismas²⁹. Las fuentes utilizadas, de las que se daba su referencia completa, se agrupaban por archivos para facilitar su consulta.

El tercero recogía la edición de los procesos y los documentos resultantes de su organización y desarrollo, directamente vinculadas con los mismos. La incorporación de las surgidas al margen de la asamblea, requería, la aprobación del comité científico. Se siguieron los criterios establecidos por la Comisión Internacional de Diplomática, sintetizadas en el apéndice A y B, para unificar la labor de edición y transcripción del equipo³⁰.

El cuarto, cuya finalidad era facilitar su manejo, se dedicó a los repertorios, índices y bibliografía. Los criterios que debían seguirse para su elaboración y presentación, siempre buscando las normas más extendidas, se recogen en el apéndice C. La bibliografía debía aportar las publicaciones dedicadas a la época y a las instituciones parlamentarias del entorno, además, de todos los trabajos relacionados con las cortes o parlamento en estudio.

La documentación parlamentaria en el soporte protagonista de la «Revolución Multimedia»

La experiencia obtenida, tras la puesta en práctica y posterior paralización del proyecto³¹, y los cambios producidos en la investigación multimedia nos ofrecen hoy una serie de posibilidades que nos hacen lamentar menos el pasado y ver con más optimismo el futuro, en el que la apuesta sigue siendo, en última instancia, la edición de los procesos siguiendo la normativa internacional, cada vez más necesaria dentro de esta «aldea global».

- 29.- Es interesante el esquema resumen de la tradición manuscrita de las actas propuesto por Schena, en: BOSCOLO, A.(ed), Acta Curiarum Regni Sardiniae. I parlamenti di Alfonso il Magnanimo, Cagliari, Consiglio Regionale della Sardegna, 1991, p. 75.
- 30.- Acordadas en Barcelona, fueron publicadas en: «Normes internationales pour l'edition des documents medievaux», Folia Cesaraugustana, 1 cort, Zaragoza (1984), pp. 14-64. Se podrá recurrir a ellas para resolver las dudas que se presenten y no hayan quedado especificadas en el texto y que se han completado para los documentos en catalán y castellano.
- 31.- De todas las propuestas aprobadas en 1993 (las cortes del siglo XIII, 1349, 1417-18, 1419, 1429, 1443-46 y 1645), sólo una visto la luz y fuera del marco del proyecto. LÓPEZ ELUM, P., Los orígenes de los Furs de València y de las cortes en el siglo XIII, Valencia, 1998.

Dos son los elementos a tener en cuenta en una nueva fase: reconsiderar los planteamientos previos y los soportes de publicación.

Las últimas investigaciones, con relación al primer punto, han puesto en evidencia que las cortes valencianas, cuyas fechas se han precisado en los últimos años³², disponen cada una, al menos desde principios del siglo XV, de cuatro registros: el del protonotario y uno por brazos. Estas actas, de tamaño folio, y en ocasiones incompletas, superan en muchos casos las cuatrocientas páginas. La necesidad de completarlas obliga, al mismo tiempo, a reconsiderar la tipología establecida (procesos y complementarias) y proponer una triple división: fuentes directas o procesos, complementarias o ligadas directamente al mismo, bastante fáciles de localizar y que nos ayudarán a completarlo (convocatoria, agravios, fueros...), e indirectas cuando no se pueden introducir en el acta (medidas de seguridad y abastecimiento, negociaciones paralelas33, gestión e inversión del donativo, visión de tratadistas y dietaristas...). El volumen de esta documentación, la dificultad de su localización a pesar de que la informatización y automatización de los archivos abre nuevas posibilidades³⁴ y la necesidad de poner los procesos a disposición de toda la comunidad científica hacen necesario limitar la propuesta de edición a los procesos, debidamente completados. La documentación indirecta más dispersa y difícil de localizar así como su estudio se pospondría para una investigación más concreta.

En cuanto a los soportes de edición, se exponía en el prólogo de las Actas de las Juntas Generales de Alava que: «todavía y durante muchos años el libro va a ser insustituible, a pesar de los grandes avances de la técnica y la informática, los cuales se nos ofrecen por ahora como reservados a los investigadores profesionales» y a pesar de ello apostaban por el CD-ROM como producto final de su base de datos. Las posibilidades de almacenamiento, manejo y recuperación de la información en un marco cronológico amplio, amén de otras consideraciones de acceso, espacio y tiempo, que ofrece hoy el CD-ROM lo hacen el soporte más adecuado para su publicación. Será necesario, por tanto, replantear el proyecto desde esta nueva perspectiva. El soporte CD-

- 32.- La cronología apuntada en la nota 12 ha sido rectificada para el siglo XIII por López Elum en su libro ya citado y para las de Alfonso el Magnánimo en mi comunicación, «La reforma de las instituciones y la consolidación del poder real» al XVI C.H.C.A, celebrado en Nápoles en 1997 y en fase de publicación. Pocas son las innovaciones hechas en torno a los parlamentos.
- 33.- Especialmente interesante para estudiar los mecanismos de poder. PINILLA, R., «Correspondencia entre los distintos municipios del reino de Valencia y sus representantes en las cortes de Monzón en 1528 y en 1533. Un posible intento de negociación», Jerónimo Zurita: Su época y su escuela, (Zaragoza, 1983), Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1984, pp. 363-369.
- 34.- Tanto para la búsqueda como para su manejo. Las posibilidades de la digitalización superan, con mucho, las de la microfilmación.
- 35.- Juntas Generales de Alava, 1994, XV.

ROM está sustiyendo al papel en las bases de datos (*The International Medieval Bibliography*) al tiempo que, este formato, se ha adoptado también para facilitar el acceso a obras como: *The Paleografía Latina Database* o *Monumenta Germaniae Historica*, amén de otros manuscritos y textos tanto españoles como extranjeros³⁶.

El CD-ROM, protagonista de la «revolución multimedia», no puede considerarse hoy un producto final. Su realización es una aventura en cuyo diseño el historiador y el informático deberán participar junto a profesionales de otras áreas: Bellas Artes, Ciencias de la Imagen, diseñador de interfaces³7... dado que el soporte admite no sólo texto (la digitalización del proceso original, su edición), datos (índices, diccionario), audio (música de la época), gráficos (disposición de los asistentes, mapas con los lugares de celebración...), fotografías de los mismos, animación y vídeo, todo ello manipulable por el usuario según su grado de preparación y de interactividad del programa.

Previo a su producción, por tanto, habría que plantearse que información queremos que contenga, que tratamiento darle, grado de interacción... No se trata aquí de recorrer todas las fases del proyecto, cuyo protagonismo corresponde al texto de los procesos, organizados en forma de hipertexto, para facilitar la navegación por el mismo y a la base de datos creada a partir de los mismos: diccionarios, glosarios, índices que facilitarán su utilización y cuyo diseño excede a los objetivos aquí propuestos. Será útil, como punto de partida, sin embargo, tener en cuenta los objetivos expuestos por Chávarri y Sobrón, que apostaban por la base de datos, obtenida con el tratamiento de la información; los originales transcritos, donde se podrían realizar búsquedas a texto completo; el thesaurus, realizado a partir de los descriptores, así como su definición y la de los órganos de gobierno para ayudar al investigador a situarse en el contexto histórico de Álava³⁸. Una aportación importante, que se podría añadir, sería la digitalización de los originales facilitando de este modo su acceso y consulta.

Todo ello permitirá su utilización con carácter didáctico (exposiciones, comentarios...) al tiempo que ampliará el campo de la investigación más allá de los intereses estrictamente parlamentarios. Además, de conocer sus aspectos puramente formales, cronología, funcionamiento, participantes por cada brazo..., nos podremos aproximar a la participación

^{36.-} G. DE RIVERA, L., «Como se desarrolla un CD-ROM», CD Actual, abril (1997), p. 320. Expone que se necesitan entre 10 y 12 personas y entre 6 meses y un año para llevarlo acabo la realización de un CD-ROM. Cifras que se ampliarán en nuestro caso.

^{37.-} Véase: http://www.arrakis.es~clmt/webmed/.

^{38.-} CHÁVARRI, E. y SOBRÓN, J. «Tratamiento documental de las actas del periodo histórico de las Juntas Generales de Alava», *Actas de las Juntas Generales de Alava*, 1502-1520, Álava, Juntas Generales de Álava, 1994, pp. XXII-XCII.

estamental en todos los asuntos y problemas que en su seno se dirimen, y que van del donativo, a la legislación, así como a otros temas más puntuales (demografía, legislación, anomástica, toponímia...), recogidos bajo los oportunos descriptores. Otras ventajas que podrían añadirse, a las ya enunciadas, es la posibilidad de incorporar los adelantos que en un futuro (traducción...) permitirán un mejor y mayor acceso a estas fuentes. El objetivo final, como en el caso de Álava, es obtener la mayor información que nos pueda proporcionar la documentación parlamentaria valenciana de la época foral.

A modo de resumen, la propuesta, cuyo título podría mantenerse e incluso actualizarse: Corts i parlaments valencians de l'època foral, se concretaría en la edición en CD-ROM cuya base sería el texto de los procesos, debidamente tratados, precedido de la digitalización de los originales y su localización. La publicación en papel, aunque no se descarta, que duda cabe que depende de la dimensión de las fuentes y sobre todo de los mecanismos de financiación. No hay que olvidar, sin embargo, que la tecnología puede revolucionar la aproximación a la documentación, pero no evitará, en ningún caso, los problemas de duplicidad, complementariedad, letra, etc. por lo que se mantiene la necesidad de seguir los criterios recogidos en los apéndices

La edición de las actas de las cortes y parlamentos pondrá en evidencia su importancia para el conocimiento de la historia del reino de Valencia. Al mismo tiempo que ampliará el campo de la investigación a aspectos hasta hora poco conocidos.

Es el momento, teniendo en cuenta los nuevos cauces de financiación, que van del plano autonómico al europeo, los avances y abaratamiento de las comunicaciones: mail, videoconferencia... y la máxima *Tempus fugit*, aquí y entre todos nosotros especialmente presente, de coordinar esfuerzos y aunar voluntades, para intentar al margen de las instituciones pero sin despreciar su colaboración, un proyecto que abarque, al menos, a todos los territorios peninsulares de la Corona de Aragón³⁹.

APÉNDICES

Normas de transcripción

El principio general es el estricto respeto del texto, aunque debe tenerse en cuenta que una edición no es una reproducción facsímil y por tanto debe ser inteligible.

Se aceptan como Normas de aplicación general las que siguen:

El resto, Nápoles, Sicilia, Cerdeña cuentan con sus propios proyectos. Algunos bastante avanzados.

Las lagunas del texto por agujeros, manchas de humedad, etc., cuando se pueden reconstruir se ofrecen entre corchetes. Si no es así, se ponen entre corchetes tres puntos cuando se trata de una palabra. Una laguna mayor debe señalarse con los mismos tres puntos entre corchetes y nota explicativa a pie de página. En el caso de un texto muy deteriorado y con excesivas lagunas, para evitar multiplicar las notas, se utilizará el siguiente procedimiento: una palabra desaparecida se representará con tres puntos suspensivos [...], dos por dos bloques de puntos suspensivos [....], y tres o más palabras por tres bloques [.......], debiéndose indicar en nota si la laguna alcanza la línea. Los espacios dejados en blanco por el escribano para copiar cualquier dato se señalarán entre paréntesis y en cursiva (en blanc).

Se respetará el original, aunque se corregirán en el texto y se señalarán en nota los errores cometidos por el copista o escribano (ej.: *Al text*, que). Las omisiones se introducirán en el texto entre paréntesis (ej.: *av(u)nculi*).

Se resolverán las abreviaturas de acuerdo al original. Si la reconstrucción es dudosa, caso de nombres o topóminos, las letras suplidas se pondrán entre paréntesis. Los topónimos y apellidos abreviados por suspensión se mantendrán tal y como aparecen: *Guillelmus de Castell.* (que igual puede indicar *Castelleto*, *Castellione* o *Castellari*,...).

Los números impresos en un documento en letras o en cifras, se pondrán juntos excepto cuando en el original vayan separados por puntos o exponente (ej.: M.CCCC.IIII°, MCCCXXV). Si se trata de documentos financieros se transcribirán en forma arábiga para facilitar su manejo y comprensión.

Los dos puntos, colocados delante del cargo del destinatario, indicando que el documento se le dirige por razón del mismo no de la persona, se mantendrán en la transcripción.

Con el fin de hacer más inteligible el texto se puntuará, acentuará y se separarán las palabras conforme al uso moderno, aunque se mantendrá la ortografía del documento.

Las mayúsculas se utilizarán siguiendo un criterio moderno: principio de párrafo; después de punto; nombres propios de lugar y personas; nombres referidos a la divinidad (*Deus, Dominus, Salvator*), a la Virgen (*beata Virgo*) y a las divinidades antiguas (*Iovis ales*); nombres de las fiestas del año (Pascha, *Nativitas Domini*); los lugares de culto que comiencen con *sanctus* o san (*església de Sant Esteve*), y en minúscula si no tienen valor toponímico (*sant Esteve*); los adjetivos formados sobre un topónimo o nombre de persona si se aplican a una persona fisica o moral o a una institución (*ecclesia Barchinonensis*), sin embargo (*moneta parisiensis, denarius turonensis*). Se escribirán con minúscula los nombres de los meses, días de la semana, instituciones, cargos y tratamientos (don, *na...*).

Se simplificarán las consonantes dobles iniciales, se regularizará el uso de la u y de la v y de la i y de la j y las letras r y s largas se transcribirán como si fueran normales.

Para la transcripción de *textos en latín* se seguirán las normas de la Comisión internacional de Diplomática. Esta, en síntesis, establecen que:

Las grafías ae, oe, e y e se respetarán sin intentar unificarlas. Si el documento muestra usos diversos, se escogerá el que se considere más correcto. La i larga (j) se transcribirá por i. La u por una v cuando tenga valor semiconsonántico. El grupo uu por w donde sea la expresión gráfica de esta consonante. La c y t delante de i, usadas indistintamente, se respetará el original cuando se distingan bien, en caso contrario se utilizará la forma clásica t. Las letras con cedilla (c, s) se mantendrán en razón del valor fonético que ofrecen.

La resolución de las abreviaturas de origen griego se hará en alfabeto latino (*Iesus* y no *Ihesus*, *Christus* y no *Xpistus*). El Crismón será transcrito por (*Christus*), entre parèntesis y en cursiva.

La transcripción de palabras compuestas se hará según el uso moderno. Las expresiones latinas clásicas formadas por adverbios o preposiciones se mantendrán unidas (unacum, necnon, etenim, attamen). Las expresiones constituidas por una palabra indeclinable (iam, infra, subter, supra...) seguidas de un participio pasado (dictus, scriptus, numeratus...) o algún verbo con el cual el primero ha terminado por constituir una expresión se mantendrán unidas (iamdictus, inframemoratus, subterfirmare...). Cuando se trate de expresiones formadas por dos palabras declinables deben separarse (Clara Vallis, Longus Pons...); si la expresión se ha fijado se mantedrá unida (monasterium Claravallis, abbas Claravallensis..)⁴⁰.

Los textos en catalán se transcribirán siguiendo la propuesta de «Els Nostres Clàssics» 41. Cuyas líneas principales se sintetizan a continuación:

Se regulará el uso de la u i de la v así como el de la i y el de la j y se sustituirá la ll por la l.l cuando suena como l doble.

Las elisiones que hoy no tienen representación gráfica y las aglutinaciones de las partículas pronominales y (hi), u, (ho) y us con una palabra anterior, que no sea una forma verbal, se representen con un punto volado (ej.: que.s, qu.és).

Se usa el apóstrofo para indicar las elisiones de vocales, y el guión para separar los enclíticos y proclíticos, según la forma moderna en ambos casos (ej.: qui daçó: qui d'açó).

La ce con cedilla ç será respetada y mantenida, aunque la palabra aparezca con c.

Las abreviaturas latinas utilizadas en texto catalán se desarrollen en catalán (ej. sols por *sous*, Bchna por Barcelona).

NIERMEYER, J.F., Mediae Latinitatis Lexicon Minus, Leiden, E. J. Brill, 1984. y ANDRE, A. et alii. Diccionarí llatí-català. Barcelona, Columna Ed., 1990.

^{41.-} Iniciada en 1924, se usarán las fijadas a partir de 1945.

El signo tironiano se transcriba e o et según su utilización en el manuscrito.

Los textos en castellano-aragonés seguirán la normas de la Escuela de Estudios Medievales⁴² cuyas propuestas se resumen a continuación:

Se transcribirá la e caudada y se mantendrá la Ç o se repondrá cuando la palabra aparezca con c. La i con valor de vocal se transcribirá como tal, las r o s largas como r o s corrientes y la r mayúscula en medio de palabra como rr.

Las contracciones de palabras se respetarán, aunque cuando se refieran a nombres propios, a no ser que formen una palabra como apellido, se separarán con el apostrofo (ej.: desto, dello, d'Aux, d'Avalos, Dávila).

Criterios de edición

Las anotaciones del editor (regestos, fechas, notas, etc.) irán en cursiva. El resto en redonda con la excepción de las palabras o expresiones intercaladas en idioma distinto del propio del texto.

Los apellidos precedidos de artículos arcaicos (*ça, ces, des*) se transcribirán aglutinados (ej.: *Çaplana, Dezpuig*), aunque en las regestas o estudio del editor, cuando comienza con r o similares, se pondrá un guión para señalar el sonido fuerte (*Ça-rovira*).

Los listados de asistentes a cortes, cuya estructura (en dos o más columnas) se respetará, irán seguidos de puntos, menos cuando tras ellos conste su estado o cargo (ej.: *Petrus Begués, síndic.*).

Las rúbricas de fueros y privilegios, citadas en el texto, irán entre comillas y los títulos de libros aludidos se imprimirán en cursiva.

Los capítulos o artículos se separarán en párrafos, precedidos por el número en romano o arábigo dado por el escribano. Caso de que éste los omita, se colocarán entre corchetes y en arábigo.

La contestación real a los diferentes fueros irá separada por punto y aparte.

Un documento intercalado en texto irá separado por comillas.

La separación de palabras por razones de edición se harán por las sílabas correctas.

Las repeticiones por equivocación del escribano se eliminarán de la transcripción. Sólo cuando sean muy abundantes se indicarán en el apartado dedicado a las fuentes.

El cambio de folio o página se señalará con el número del mismo en cursiva y volado (ej.: síndic^{f. 28v.} de València).

42.- CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS. ESCUELA DE ESTUDIOS MEDIEVALES. Normas de transcripción y edición de textos y documentos. Madrid, 1944.

Las omisiones, corregidas por el mismo copista al margen o interlineadas, serán introducidas en el texto en su lugar correspondiente. Si se trata de borradores, conviene consignar en nota las enmiendas, tachaduras e interlineados, al menos las más significativas, dado el interés histórico que pueden ofrecer los cambios verificados en su redacción.

Los elementos figurados del texto serán señalados entre parèéntesis y en cursiva en el mismo lugar donde esté el mencionado elemento (ej.: si es una cruz sig+num, si es un signo que no puede definirse se pone simplemente signum).

Todas las anotaciones fuera de la caja normal del documento se recogerán en nota a pie de página y señalando previamente, entre paréntesis y en cursiva, el lugar ocupado en la página. Si se trata de una carta la dirección se publicará al principio de la misma precedida del lugar en el que se encuentra (*Al dors:*), si se trata de firmas o legalizaciones se situarán debajo del texto y a la derecha, en la siguiente forma: (*Signat:*) Jaume.

Si se dispone de dos o más ejemplares de un proceso o documento, se hará la edición crítica. Se toma como base el original o la copia más completa asignando al resto las letras (B, C.) que nos servirán para señalar en nota las variantes más significativas o que aporten alguna cosa a la edición o a la tradición del texto: la edición recogerá siempre la lectura correcta, independientemente de donde proceda.

Cuando la variante afecta a una sola palabra, la llamada se colocará sobre ella y en nota se señalarán la variante o variantes no aceptadas (ej.: si el texto básico dice *excel.lent* y otro testimonio *repel.lent*, la transcripción recogerá el primero; el segundo irá en nota como sigue: *repel.lent* B).

Cuando se trata de diversas palabras, la llamada se colocará sobre la última palabra afectada y en nota se recogerá la variante. Si un texto dice, al II capítol, respon lo dit senyor, y en el otro, al capítol II, diu lo dit rey, la llamada se colocará sobre senyor y en nota se ofrecerá la lectura alternativa, (ej.: respon... senyor] diu lo dit rey B).

Si la variante consiste en la omisión de una palabra o un párrafo, se procederá como en el caso anterior, seguido de la abreviatura om. (omittit) y de la letra indicativa del texto donde se omite, (ej.: Martínez om. B).

Si la variante es una adición que no se ha introducido en la edición, se cita en nota la palabra o palabras añadidas seguida del término (addidit) add. seguida de la letra que identifica el texto que hace la adición.

Las variantes significativas de las copias o incunables de los fueros o cualquier otra pieza, incluida en los procesos, se señalarán en nota en el lugar correspondiente del mismo.

Pautas de presentación

Cada volumen, precedido de un índice general (siguiendo el modelo normalizado de índice temático), la presentación y la introducción, estará dividido en cuatro partes, cuyo título irá en la hoja previa y con distinta letras.

El estudio histórico y diplomático, constarán a su vez de varios capítulos y subcapítulos remarcados por distinta letras (ej.: 1. PROCEDIMIENTO Y PROTOCOLO DE LAS CORTES; 1.1. CONVOCATORIA, 1.2. REUNION; 1.1.1. Fecha y lugar, 1.1.2. Contenido y forma...). Cada autor, teniendo en cuenta que ogni assemblea riflette come una lente l'immagine ridotta della società in cui ha posto radici⁴³, propondrá el índice que le parezca más apropiado. Ambas partes deben desarrollarse en un máximo de 200 folios a 30 líneas y 60 espacios. Las citas que no superen las tres líneas se entrecomillarán, el resto irán en sangrado (cinco espacios), a línea simple y sin comillas.

El apéndice documental constará de dos capítulos: Los procesos, con varios subcapítulos dedicados a cada uno de ellos, y los documentos vinculados a las cortes, ordenados por orden cronológico.

Los títulos de cada uno de los apartados estarán separados del texto por dos líneas y por una si se dan dos epígrafes consecutivos.

Las notas, a pie de página, serán correlativas dentro de cada capítulo y seguirán el criterio establecido en el apéndice C para la bibliografía.

Los gráficos y fotografías irán separadas del texto y llevarán al dorso el nombre del trabajo así como el autor. Se hará constar también en el mismo el número de orden que deben seguir en el texto. Los dibujos se harán en papel vegetal.

Los pies de figuras y gráficos deberán presentarse separados del texto y, según el material, también de los propios gráficos o fotografías por lo que deberán enumerarse adecuadamente.

El capítulo dedicado a los procesos, cuando se disponga de todos ellos, seguirá el siguiente orden, primero se ofrecerá íntegra la versión del protonotario, seguida del familiar general, eclesiástico, militar y real, en este orden. Los últimos eliminarán los actos comunes (convocatoria, fueros...), recogidos en el del protonotario al que se hará referencia en nota⁴⁴. Este, acta oficial de las cortes, es el más abundante, aunque es de los menos interesantes⁴⁵. Si el proceso está incompleto, se hará constar en nota la localización de los documentos insertados en el mismo extraídos de las copias o documentación complementaria y, por alguna causa, no reflejados en la misma (convocatoria, prórrogas, fueros...)

El proceso reflejará la organización de la página (espacio, columnas, etc.), aunque no la imagen física del original en la medida que las exi-

^{43.-} LOUSSE, E., «La Commission Internationale pour l'histoire des Assemblées d'Etats (1939-1959)», cit., por D'AGOSTINO, G., «Le intituzioni parlamentari nell'ancien régime: tra storia e storiografia», Le istituzioni parlamentari nell'ancien régime, Napoli, Guida, p. XI.

^{44.-} En el texto constará, en línea aparte, entre corchetes y en cursiva, el fragmento del proceso que se omite [convocatoria] seguido de la nota, en la cual se hará referencia al folio del proceso del protonotario.

^{45.-} HERNÁNDEZ CALLEJA, A., Op. Cit. pp. 63-64.

gencias técnicas tipográficas lo hagan posible⁴⁶, aunque se eliminarán las partes reiterativas, pero sin omitir información⁴⁷.

Cada una de las partes del acta de las cortes, convocatoria, prórrogas, declaraciones de contumacia, discurso de la corona..., irá precedida de la fecha y la regesta que introducirá el documento⁴⁸. La fecha, realizada la reducción al calendario moderno, se situará a la izquierda y en cursiva (ej.: 1484, març 18. València)⁴⁹. Una línea más abajo se situará la regesta. Esta, en catalán, cursiva y redactada en estilo directo, recogerá los elementos fundamentales del documento: naturaleza jurídica del acto, autor, destinatario y fin (ej.: Nomenament de síndics fet pel Consell de València per què el representen), aunque se pueden ampliar los datos según lo establecido por la Comisión Internacional de Diplomática.

Los documentos sueltos, nombramiento de procuradores, negociaciones..., que no pueden integrarse en el proceso, pero que son básicos para el conocimiento de cada asamblea irán encabezados por un número de orden en cifra árabe (DOCUMENTO nº 1) en el centro de la página. La fecha, dos líneas más abajo y a la izquierda. La regesta, en la siguiente línea. La localización del mismo (ej.: ACA, Cancillería Real. Procesos de Cortes, vol. 10, f. 20-33v), dos líneas después. Se señalarán, además, en letra más pequeña si es original o copia, el resto de copias manuscritas y las ediciones anteriores del mismo por orden cronológico (autor, título, lugar y fecha), seguido de la bibliografía dedicada expresamente a esta acta⁵⁰.

Cuando no se sabe el año, pero se ha podido datar el siglo, el documento se pone al final de los de ese mismo siglo y encabezado por la centuria.

En las colecciones diplomáticas, cuando un documento incluye otros, se extraen por orden cronológico y se transcriben como independientes, aunque haciendo constar en la tradición en que documento está incluido. A la copia se le dará también una numeración, datación, regesto y tradición propias. La transcripción se limitará nada más al texto de la copia y

- 46.- D'AGOSTINO, G. (ed.), *Il parlamento generale del regno di Napoli nell'etá spagnola* (1556-1596), Napoli, Guida editori, 1984, pp. XVII-XX, señala que el aspecto del original puede tener un significado preciso.
- 47.- Si se trata de prórrogas sucesivas semejantes, legitimaciones, etc. transcrita la primera, el resto se recogerá en regesta y los datos distintos se consignarán en nota. Una mayor selección en función de nuestras inquietudes y capacidades, como señala SESMA, op. cit., p. 334, sería de una gran miopía ya que debemos procurar ir siempre por delante de las necesidades y prever lo que van a exigir de nuestro trabajo las generaciones que nos sucedan.
- 48.- Los sardos, apostaron por reseñas amplias con el fin de aproximar al lector medio al contenido de las actas, que escritas en latín, catalán y castellano, quedaban lejos de su comprensión.
- 49.- Los topónimos que tengan tradición en catalán se mantendrán en catalán, el resto en su versión actual; caso de que no puedan localizarse se indicará en nota.
- 50.- Si son muy copiosas, se hará en nota a pie de página, si no tras la localización y antes de la transcripción.

en el lugar donde se reproduce el documento original se remitirá al documento copiado, ej.: *cuius tenor talis est*:

(Inclou document no.)

Los índices y bibliografía

Las abreviaturas utilizadas con más frecuencia son: addidit: add.; anónimo: anón.; artículo: art.; capítulo: cap.; columna: col.; confróntese: cfr.; coordinador: coord.; dinero: d.; ducados: du.; editor: ed.; edición facsímil: ed. fac.; figura: fig.; folio: f.; folios: ff.; libra: l.; manuscrito: ms.; mealla: m; nota del editor: N. del E.; número: nº.; nueva serie: N.S.; óbolo: o; obra citada: op. cit.; omittit: om.; página/s: p./pp.; rúbrica: rub.; siguientes: ss.; sin año: s.a.; sin lugar: s.l.; sin fecha: s. f.; sueldo. s; tomo: t.; volumen: vol.; vuelto: v. Habría que tener en cuenta su versión en catalán y añadir las relacionadas con revistas, congreso, homenajes...

El *índice onomástico* recogerá todos los nombres citados en los documentos. Se elaborará a partir de una entrada principal por el apellido normalizado, en mayúsculas, seguido de las variantes ortográficas en cursiva, el nombre normalizado⁵¹, y finalmente, la profesión, cargo o título entre paréntesis y página en el que se encuentra. Si se produce una variante de su estado o actividad a lo largo del proceso se debe hacer constar (ej.: SABATA, *Çabata, Lluís, cavaller, diputat de la Generalitat:* 14, 125. - noble: 140, 142.). Los apellidos aglutinados constarán de una sola entrada sobre la base del mismo (ej. *Ça-rovira, Çaplana*) y para no doblar las entradas se remitirá del simple al aglutinado. Los apellidos compuestos de Santo irán separados en latín y unidos en catalán (*Santo Felice, Sentfeliu*).

El *índice toponímico* todos los lugares citados en las fuentes, seguirán similar modelo⁵² (ej.: *ALZIRA, Algezira, vila:* 1, 65.- *ciutat:* 180; *SAGUNT*, Morvedre⁵³, *vila:* 9, 22). En el caso de topónimos importantes como *València, Sogorb...*, se pueden agrupar las referencias por reino, diocesis, ciudad, etc. (ejm.: VALENCIA, *Valentia, ciutat:* 2.- diócesi: 23.- *regne:* 14, 15).

La toponimia menor indicará el tèrmino municipal al que pertenece, siempre que no trabajemos con un texto de ámbito local en que la mayoría de topónimos correspondan al mismo municipio (ej.: MURTA, La, monestir: véase *ALZIRA*). Todos ellos se incluirán, así mismo, en el topónimo mayor⁵⁴.

^{51.-} Se utilizará para su normalización: Onomástica. els noms personals valencians, València, Conselleria de Cultura, (S.A.).

^{52.-} Para la normalización de la toponimia mayor se utilizará: Toponimia. Els noms de les ciutats i dels pobles valencians. Conselleria de Cultura, Valencia, 1978. Para el resto MELCHOR, F. et alii., Aproximació a la toponimia del país Valencia, València, 1978.

^{53.-} En el caso que la variante ofrezca dificultad de identificación se hará una entrada reenviandola al topónimo normalizado

^{54.-} Seguiríamos el siguiente ejemplo: ADEMÚS, Ademuç, vila: 25, 46, 50.

Los topónimos de las intitulaciones reales, nobiliarias, eclesiásticas, etc., no serán incluidos en el índice.

El *índice de materias*, aunque la selección de las mismas pueda variar a propuesta del autor, dada la amplitud del periodo, seguirá el criterio general de agruparse por epígrafes amplios: instituciones, oficios, etc.⁵⁵

El interés de estas fuentes, que exceden la vertiente institucional, hace necesario un índice de materias que tenga en cuenta el resto de noticias aportadas: sociales, culturales... para facilitar el manejo a investigadores de otros temas y campos.

La bibliografía sigue, básicamente, el método tradicional. Se recogen aquí ejemplos de los casos más usuales.

Los libros de un sólo autor: Romeu Alfaro, S., Les corts valencianes, Valencia, Tres i Quatre, 1985, pp. 40-87.

Las ediciones a cargo de o firmadas por varios autores, siguen el criterio anterior, aunque se hará constar esa circunstancia. En el primer caso añadiendo esa condición (ed.) detrás del nombre. En el segundo añadiendo *et alii*, al primer autor.

Los artículos de revistas, misceláneas y homenajes: Muñoz Pomer, Mª. R., «La oferta de las cortes de Valencia de 1358», Saitabi⁵⁶, XXXVI (1986), pp. 155-166.

Los congresos, seminarios y reuniones adoptarán similar criterio, aunque se añadirá el año de realización del mismo: Guia I Marin, Ll., «Les Corts Valencianes a l' edat moderna: les Corts de 1645», Les Corts a Catalunya. Actes del Congrès d'História Institucional, (Barcelona, 1988), Barcelona, Generalitat de Catalunya, 1991, pp. 282-290.

Las ediciones facsímiles: Alanyà, L., Aureum opus regalium privilegiorum civitatis et regni Valentiae, Valencia, 1515. (Ed. fac. Valencia, Anubar, 1972).

Los periódicos, para su mejor localización, utilizarán la fecha en lugar del número: Cela, C. J., «La órbita del cansancio», *Levante* (Valencia), 6.9.1992, p. 3.

Cuando una obra se haya citado previamente y no haya posibilidad de confusión se pondrá *Op. Cit.;* si es el autor el que se repite en notas consecutivas *Idem* y, si se trata del mismo autor y de la misma obra, *Ibidem*.

- Capelles. Ntra. Sra. de la Plaza: 43.
- Ermites. de Ntra. Sra. de la Huerta, 45, 76
- 55.- Como en el caso del índice toponímico su disposición será: INSTITUCIONES:
 - Consell Municipal. Alzira, 24; València, 33.
 - Generalitat: Catalunya. 45. València: 88
- 56.- Es criterio general que se escriban con mayúsculas las siglas (Parliaments, Estates & Representation: PER). Los acrónimos, abreviaturas formadas con las primeras sílabas, sólo con mayúscula inicial (Colección de Documentos Inéditos de la Corona de Aragón: Codoin).

La abreviatura podrá ir seguida de la página cuando esta haya cambiado. Cuando congresos u otras obras se repitan o haya varios títulos de un mismo autor podrá abreviarse su cita.

La minuciosidad de los apéndices respondía a que era un documento de trabajo destinado a facilitar los futuros estudios.